



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2019-01350-00

Naturaleza del proceso: solicitud de aprehensión - pago directo

Demandante: BANCOLOMBIA SA

Demandado: YENY CECILIA VILLALBA PARRA

Decisión: Termina solicitud de aprehensión

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por BANCOLOMBIA SA en contra de YENY CECILIA VILLALBA PARRA.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas JFQ643, cuya demás características en encuentra en la presente solicitud, en consecuencia se oficiara a quien corresponda. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Ordenar la entrega real y material del automotor de placas JFQ643, al acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA y/o a quien autorice.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del demandante, indicando esa circunstancia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

